ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Melipilla
Cercana y amable

ELIMINA LETRA DE LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 186

MELIPILLA, 25 ENE 2017

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Decreto Ex. N° 1590, de fecha 30 de diciembre de 2004, que Dicta Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;

b)El Decreto Ex. Nº 679, de fecha 08 de junio de 2005, que Agrega Valores a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;

c)El Decreto Ex. Nº 896, de fecha 17 de agosto de 2006, que Agrega Valor a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;

d)El Decreto Ex. Nº 923, de fecha 23 de agosto de 2006, que Modifica Decreto Ex. Nº 896, de fecha 17 de agosto de 2006;

e)El Decreto Ex. Nº 1549, de fecha 01 de diciembre de 2006, que Agrega Valor a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;

f)El Decreto Ex. Nº1698, de fecha 29 de diciembre de 2006, que Modifica y Agrega Valores a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;

g)El Decreto Ex. Nº 088, de fecha 24 de enero de 2007, que Agrega Valor a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;

h)El Decreto Ex. Nº 217, de fecha 16 de febrero de 2007, que Incorpora Expresión que Indica a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;

i)El Decreto Ex. Nº 365, de fecha 28 de marzo de 2007, que Agrega Punto a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;

j)El Decreto Ex. Nº1692, de fecha 19 de diciembre de 2007, que Agrega Valor a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;

k)El Decreto Ex. Nº1715, de fecha 26 de diciembre de 2007, que Modifica Valor a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;

l)El Decreto Ex. Nº 1721, de fecha 27 de diciembre de 2007, que Agrega Punto a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;

m)El Decreto Ex. Nº 457, de fecha 15 de abril de 2008, que Modifica Valores a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;

n)El Decreto Ex, Nº 807, de fecha 25 de mayo de 2009, que Agrega Valor a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;

ñ)El Decreto Ex. Nº 1163, de fecha 14 de julio de 2009, que Agrega Valor a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;

o)El Decreto Ex. Nº868, de fecha 02 de mayo de 2011, que Deroga y Reemplaza Artículo a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;

p)El Decreto Ex. Nº 1857, de fecha 18 de julio de 2013, que Deroga el Nº 20, Articulo 5, Capítulo II, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;

q)El Decreto Ex. Nº 2735, de fecha 09 de diciembre de 2013, que Modifica y Agrega Valores a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;

DECRETO EX. Nº 186

MELIPILLA, 25 ENE 2017

r)El Decreto Ex. Nº 1743, de fecha 31 de julio de 2014, que Cobra Derechos de Aseo Domiciliario;
s)El Decreto Ex. Nº 2665, de fecha 07 de noviembre de 2015, que Agrega y Modifica Valores a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
t)El Decreto Ex. Nº 2730, de fecha 13 de noviembre de 2014, que Modifica Decreto Ex. Nº 2665, de fecha 07 de noviembre de 2014;
u)El Decreto Ex. Nº 2892, de fecha 28 de noviembre de 2014, que Complementa Decreto Ex. Nº 2665, de fecha 07 de noviembre de 2014, que Agrega y Modifica Valores a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
v)El Decreto Ex. Nº 2957, de fecha 05 de diciembre de 2014, que Complementa Decreto Ex. Nº 2665, de fecha 07 de noviembre de 2014, que Agrega y Modifica Valores a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
w)El Decreto Ex. Nº 297, de fecha 23 de enero de 2015, que Autoriza Exención de Derechos de Aseo Domiciliario;
x)El Decreto Ex. Nº 615, de fecha 13 de fecha de 2015, que Modifica Decreto Ex. Nº 2665, de fecha 07 de noviembre de 2014;
y)El Decreto Ex. Nº 617, de fecha 13 de febrero de 2015, que Aclara Entrada en Vigencia de Modificaciones e Incorporaciones de Valores Nuevos a Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios que Indica;
z)El Decreto Ex. Nº 618, de fecha 13 de febrero de 2015, que Ordena Restitución de Pagos Percibidos por Cobros Erróneos en Virtud de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios que Indica;
aa)El Decreto Ex. Nº 1423, de fecha 04 de mayo de 2015, que Agrega Valores a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
bb)El Decreto Ex. Nº 2060, de fecha 23 de junio de 2015, que Agrega Valores a la ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
cc)El Decreto Ex. N° 3482, de fecha 22 de octubre de 2015, que Modifica Valores a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
dd)El Dictamen N° 091276, de fecha 20 de diciembre de 2016, de la Contraloría General de la República;
ee)El Ordinario Nº 003, de fecha 06 de enero de 2017, de la Directora de Obras Municipales;
ff)El Memorándum Interno N° 024/2016, de fecha 17 de enero de 2017, del Director de Asesoría Jurídica;
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

D E C R E T O:

1.- **ELIMINASE**, la Letra a) Cambio de Profesionales 2,0 U.T.M., del Punto N° 25, del Artículo N° 17, del Capítulo IV, Derechos municipales que deben ser girados por la Dirección de Obras Municipales, por concesiones, permisos o servicios que se otorguen, de Decreto Ex N° 1590, de fecha 30 de diciembre de 2004, que Dicta la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, debido a que la Contraloría General de la República sostiene que este cobro no se ajusta a derecho.

DECRETO EX. Nº 186

MELIPILLA, 25 ENE 2017

2.- La referida eliminación comenzará a regir desde la publicación de la Ordenanza en la página web del Municipio www.melipilla.cl.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

IVAN CAMPOS ARAVENA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/CAA/MWS/RPV/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Juzgado de Policía Local
- Relaciones Públicas
- Transparencia
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

I. MUNICIPALIDAD
Dirección Asesoría Jurídica

MEMORANDUM INTERNO N° 024 / 2016

DE : **RODRIGO VIDELA PEREZ**
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

A : **JORGE GUAICO MADRID**
SECRETARIO MUNICIPAL

REF. : ***Ord. N° 003, Directora de Obras Carmen Luz Galleguillos Sandoval, de fecha 06 de enero de 2017***

Fecha: **17 de Enero de 2017**

Junto con saludar, y mediante el presente informo a usted lo siguiente: En relación al cobro de Derechos Municipales por concepto de trámite "Cambio de Profesional", establecidos en la Ordenanza Local de Derechos, en el punto 25, del articulo N° 17, con un valor de 2,0 UTM, La Contraloría General de la República se ha pronunciado mediante dictamen N° 058011, de fecha 05 de agosto de 2016, y sostiene que este cobro no se ajusta a derecho, en virtud de lo expuesto y a fin de subsanar tal situación, se solicita se tomen las medidas necesarias y se gestione la eliminación de ese punto y/o cualquier otro de similares condiciones.

Saludo Atentamente a Usted.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

RODRIGO VIDELA PEREZ
DIRECTOR
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

/aay.-
Distribución

- Destinatario.
- Archivo.

ORD. : 003
ANT. : Dictamen N° 091276 Contraloría General de la Republica.
Mat. : Ordenanza de Derechos Municipales

MELIPILLA , 06 ENE 2017

DE : CARMEN LUZ GALLEGUILLOS SANDOVAL
Directora de Obras Municipales

PARA: IVAN CAMPOS ARAVENA
Alcalde I. Municipalidad de Melipilla

Mediante el presente y en relación a dictamen de la referencia puedo informar a usted lo siguiente:

Este dictamen tiene relación con el cobro de Derechos Municipales por concepto del trámite "Cambio de Profesional" ligado a los Permisos de Edificación, el que se encuentra establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales en el punto 25 del artículo N°17 con un valor de 2,0 UTM, luego de una presentación de la Arquitecta Maritza Ortiz Madariaga a la Contraloría General de la Republica, en la cual sostiene que se le ha denegado por parte de esta Dirección de Obras Municipales el trámite de Cambio de Profesional y además se le informa que debe cancelar los Derechos Municipales establecidos en la Ordenanza Local de Derechos.
La Contraloría en su dictamen N° 058011 de fecha 05 de agosto de 2016, sostiene que el cobro no se ajusta a derecho, Y para que proceda el cobro, debe existir una contraprestación por parte del Municipio. Como acontece en la tramitación de Permisos de Edificación que lleva aparejada una labor de revisión y aprobación de obras; por tanto esta entidad ordena que el Municipio se abstenga de dar aplicación de tal precepto y adoptar las medidas necesarias a fin de subsanar tal situación. Con todo esto, ésta Dirección de Obras realizó el correspondiente trámite de Cambio de Profesional mediante resolución Exenta N° 21 de fecha 19 de agosto de 2016 absteniéndose del cobro de Derechos Municipales enviando copia de ésta a la interesada y a la Contraloría General de la Republica.

Por tanto, solicito a usted instruir a la unidad respectiva la gestión de eliminar en la Ordenanza Local de Derechos Municipales ítem de cambio de

OIRS 06.01.17 10:41.

Profesional, así como también cualquier otro de similares condiciones; es decir el que no implique una labor de revisión y posterior aprobación.

Saluda atentamente.

I. MUNICIPALIDAD
DIRECTOR DE
OBRAS MUNICIPALES

CARMEN LUZ GALLEGUILLOS SANDOVAL
Directora de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Melipilla

C.G.S/P.B.A
-Distribución
- Alcaldia
- Archivo Dom.

Oficio a Alcalde 1 2017

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

Paulo
Realizar gestión
URGENTE!

REF. N° 216.860/16
CBV

REITERA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL DICTAMEN N° 58.011 DE 2016, DE ESTE ORIGEN.

27 DIC 2016 6 SANTIAGO, 20 DIC 2016 091276

DOM +INFORMAR

1-6 4365

Mediante el dictamen del epígrafe, esta Contraloría General, atendió una presentación efectuada por doña Maritza Ortiz Madariaga en la que reclamaba en contra del oficio N° 381, de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que se pronunció sobre la denegatoria de la Dirección de Obras Municipales de Melipilla (DOM) de tramitar una solicitud de rectificación del rol de avalúo consignado en el permiso de edificación N° 20, de 2001, en tanto no se concluyera el proceso de cambio de profesional que menciona y no se efectuase el pago de los derechos municipales por este concepto.

En el aludido oficio se expresó, en cuanto a la juridicidad del cobro efectuado por la individualizada corporación, que no se aprecia que la sola constancia del cambio de profesionales en el expediente -acorde lo previsto en el inciso segundo del artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sancionada por el decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo- quede comprendida en aquellos supuestos a los que se refieren los artículos 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones -aprobada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, de la nombrada cartera de Estado- y 41, N° 1, del decreto ley N° 3.063, de 1979.

En razón de ello se determinó -considerando que los derechos objetados se encuentran establecidos en el artículo 17 del decreto N° 1.590, de 2004, de la Municipalidad de Melipilla, que aprueba la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios-, que esa entidad edilicia tendrá que abstenerse de dar aplicación a tal precepto y adoptar las medidas que sean necesarias a fin de subsanar tal situación, debiendo dar cuenta a esta Sede de Control, en el plazo que ahí se indica.

Pues bien, en esta oportunidad, el singularizado municipio ha remitido el pertinente informe, comunicando las acciones realizadas según lo ordenado en el citado pronunciamiento.

En ese contexto, es menester apuntar que si bien en dicho documento se señala que no se efectuará el cobro

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE

de los anotados derechos y, además, se alude a la emisión de la resolución N° 21, de 2016, de la DOM -que rectifica el reseñado permiso N° 20, acogiendo la solicitud de la peticionaria-, no se hace referencia a las providencias adoptadas con el objeto de subsanar la situación observada en el dictamen de la suma, esto es, que los mencionados derechos se encuentran fijados en el artículo 17 de la nombrada ordenanza municipal pese a no ajustarse a la preceptiva aplicable.

Por lo tanto, resulta necesario que esa repartición dé cumplimiento a lo instruido en el referido pronunciamiento, informando sobre la materia a la Unidad de Seguimiento de la División de Infraestructura y Regulación de esta Sede de Control, dentro del plazo de 15 días contado desde la recepción del presente oficio.

Transcríbase a la mencionada Unidad de Seguimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

Nº	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	CONSULTA	216860/2016	MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA	OGP	Daniela Francisca Andreu Campos	22/12/2016 12:17:13	091276	TRA

© 2016 Contraloría General de la República